

RESOLUCION **Nº** **614/19**
CRESPO (ER), 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Luis Matías CABROL, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Matías CABROL, prestará servicios en calidad de Profesor de Voley en la Escuela Técnica de la Ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con Luis Matías CABROL, D.N.I. Nº 37.224.356, domiciliado en calle Alem Nº 1.052 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 8.450,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual. Mas un adicional especial de Pesos Trescientos (\$ 300) por día, los fines de semanas y/o feriados que realicen actividades.

Art.2º.- Déjese sin efecto, para el Sr. Luis Matías CABROL, D.N.I. Nº 37.224.356, la Resolución Nº 484/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.